



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

Resolución Núm. 32

Serie 2006-2007

Resolución de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico para autorizar la celebración del Carnaval Abey 2007, durante los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2007 en la Plaza de Recreo Las Delicias, reglamentar el establecimiento de Kioscos, puestos de ventas, máquinas y picas durante la celebración; reglamentar el tránsito en los días del Carnaval; y para otros fines.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Salinas, en coordinación a la Organización Carnaval Abey, Inc. promueven la celebración del Carnaval Abey como un evento cultural que sirve de instrumento para recalcar los valores tradicionales salinenses.

POR CUANTO:

Este año, la celebración de nuestro carnaval se enmarca bajo el lema "Brindemos por los legados carnavalescos" en reconocimiento a la aportación histórica del carnaval a la cultura salinense.

POR CUANTO:

El Carnaval Abey, además de ser un instrumento para promover la cultura, se convierte en una actividad familiar al aire libre que promueve la unidad familiar, la confraternización con invitados especiales, visitantes y turistas.

POR CUANTO:

Las exhibiciones y ventas de artesanía puertorriqueña ocupan un lugar importante en esta celebración, al igual que la participación activa de artistas locales e internacionales y la música de todos los géneros que realzan los valores de una cultura dinámica que se nutre de nuestras tradiciones de día a día y que nos identifica como pueblo.

POR CUANTO:

Este cuerpo Legislativo Municipal favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de la ciudadanía en las cuales está viva la cultura salinense.

POR CUANTO:

Se hace imperativo reglamentar este tipo de actividad para garantizar la seguridad a los participantes y visitantes que nos visitan durante estos cuatro días de celebración.

POR CUANTO:

Esta Resolución habrá de regir la celebración del Carnaval Abey del año 2007.

Resolución Núm. 32**Serie 2006-2007****POR TANTO**

**RESUÉLVASE POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO
RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra:

Se autoriza la celebración del Carnaval Abey 2007 durante los días jueves, 12, viernes, 13, sábado, 14, domingo 15 y lunes 16 de abril de 2007 en la Plaza de Recreo Las Delicias del Municipio de Salinas, en los siguientes horarios:

jueves, 12 desde las 6:00pm hasta las 12:00pm
viernes, 13 desde las 6:00pm hasta las 2:00am
sábado, 14 desde las 12:00pm – 6:00pm y luego de
9:00pm hasta las 2:00am
domingo, 15 desde 12:00pm hasta las 2:00am (lunes)

Sección 2da:

El Carnaval Abey 2007 será dedicado como homenaje póstumo al licenciado Guillermo Godreau Marrero y a la señora Gloria "Chiqui" Rosario, dos ciudadanos quienes se destacaron como líderes cívicos defensores de la cultura y las tradiciones, en especial como formadores de la fiesta carnavalesca salinense.

Sección 3ra:

Los grandes Mariscales del Carnaval Abey 2007 lo serán el señor Víctor Alicea y Carmen Nydia Vázquez, en sus personajes de "Susa y Epifanio" en reconocimiento por ser dos destacados artistas puertorriqueños del género de la comedia.

Sección 4ta:

Se permitirá la instalación de hasta diez kioscos dedicados a la venta de comida, refrescos, agua y bebidas alcohólicas; puestos de venta miscelánea alusivos a la actividad; una pica; máquinas y otros negocios ambulantes entre los que se incluyen: guaguas de pizza, carritos para la venta de "hotdogs", salchichas italianas, "popcorn", algodón, donas y otros, disponiéndose que nadie puede instalar kioscos, puestos de ventas, etc. Sin el previo endoso de la Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc., representado por su presidenta. Además, los negocios a instalarse, así como las máquinas y la pica deberán cumplir con todos los requisitos de ley aplicable, incluyendo la responsabilidad contributiva con el Municipio de Salinas. Será responsabilidad de Secretaría Municipal generar los endosos correspondientes a las agencias gubernamentales.

Sección 5ta:

Ninguna persona podrá instalar kioscos, puestos de venta, etc. Y generar otra actividad comercial dentro de los predios de la plaza, calles o solares adyacentes sin el debido endoso por escrito de la Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc., exceptuando aquellos residentes "bonafides" de las áreas antes descritas, quienes obtendrán su permiso a través de la Secretaría Municipal.

Sección 6ta:

Los kioscos, máquinas, negocios de misceláneos y la pica serán ubicados en las calles Miguel Ten y Monserrate, disponiéndose que bajo ningún concepto se interrumpirá u obstaculizará las entradas a la Iglesia Católica y la Casa Parroquial. Se permitirá la instalación de seis (6) kioscos en la calle Luís Muñoz Rivera.

Sección 7ma:

Se le proveerá un kiosco a cada solicitante que haya sometido una solicitud previa ante la Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc., sujeto a la disponibilidad de espacios.

Sección 8va:

Durante los días de fiestas se permitirá el establecimiento y operación de una pica que opere mediante la extracción de bolos y como hipódromo de caballitos manipulados por manivela. Dicha pica operará sujeto a la reglamentación de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2006-2007, Sección 5ta: A, B, C, D, E, F, Y G.

Sección 8va:

La Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc. velarán por la calidad y buena presencia de los kioscos, máquinas, etc. A instalar para mantener una buena estética y uniformidad.

Sección 9na:

Todo ingreso por concepto de venta de los espacios para la instalación de kioscos, máquinas, una pica, negocios ambulantes, etc., serán para beneficio del Carnaval Abey, Inc., disponiéndose que dicha entidad será responsable que previo al inicio de las festividades todos los arrendatarios cumplan con todos los requisitos de las leyes aplicables, entre ellas:

- a. Permiso de Bomberos de Puerto Rico
- b. Permiso del Departamento de Hacienda, en el caso de la venta de bebidas alcohólicas
- c. Permiso del Departamento de Salud, en caso de venta de comidas.
- d. Otros

Sección 10ma:

La otorgación de kioscos para organizaciones sin fines de lucro, clases graduandas, iglesias u otras entidades, estará sujeto a la disponibilidad de espacios y al endoso y aprobación de la Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc.

Sección 11ma:

Todo tipo de negocio ambulante, entiéndase misceláneos (juguetes, gafas, gorras, "popcorn", nachos, algodón, "hotdogs", salchichas, otros) deberán contactarse con la Junta de Directores del Carnaval Abey, Inc. para la tarifa de pago y su ubicación, entendiéndose que en ningún momento se pondrá en riesgo la seguridad de los asistentes.

Resolución Núm. 32**Serie 2006-2007**

Sección 12ma: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

Sección 13ma: Copia de esta Resolución será enviada al Comité Organizador, Policía Municipal y Estatal, Secretaría Municipal, OCAM y otras agencias pertinentes.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 15 del mes de Marzo de 2007.

CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 32, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Ortiz López, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, Marta Cortés Dávila, Howard Rivera López, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Honorables: Gerónimo Colón Vega, Excusado y Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 15 de Marzo de 2007.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL